

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2024 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO” CON ID. 451.504, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.-----

Asunción, 06 de Agosto de 2024.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; Las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9.823/23; La Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22; La Resolución DG N° 489/2024 de fecha 25 de marzo de 2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.) DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 7.923/2.023; el Memorándum DP N° 194/2024 de fecha 22 de junio de 2024 del Departamento de Presupuesto por el cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la provisión y puesta en marcha de circuito cerrado; el Memorándum D.A.S. N° 239/2024 de fecha 01 de julio de 2024 del Departamento de Administración de Sedes el cual por la cual se solicita iniciar los trámites para la provisión y puesta en marcha de circuito cerrado y remite las especificaciones técnicas; el Memorándum D.G.A.F. N° 1.382/2024 de fecha 01 de julio de 2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC N° 34/24, por el cual se procede a detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia para la utilización del presente llamado y el Dictamen UOC N° 35/24, por la cual se solicita la aprobación del llamado; La Nota de pedido de la Dirección de la UOC N° 271/24 de fecha 04 de julio del 2024; todos los antecedentes del llamado para la provisión y puesta en marcha de circuito cerrado con ID N° 451.504.-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Título Tercero - Del Sistema Nacional De Contrataciones Públicas, Capítulo Quinto - De Procedimientos de Contratación , establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de contrataciones, y que conforme al monto del llamado corresponde la realización de un Llamado por Licitación de Menor Cuantía.-----

QUE, en el Memorándum D.A.S. N° 239/2024 de fecha 01 de julio de 2024 del Departamento de Administración de Sedes solicita la realización del llamado para la provisión y puesta en marcha de circuito cerrado para la Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Lambaré.-----

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Delgado Gabriel González
Director General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, teniendo presente el crecimiento anual del Ministerio de la Defensa Pública, la afluencia de usuarios y personas interesadas en el servicio ofrecido por la institución en la Sede de Lambaré del MDP, a modo de ofrecer a los mismos, así como a nuestros Defensores y funcionarios la seguridad necesaria para proteger sus bienes y los bienes institucionales o ante cualquier inconveniente que pudiere ocurrir en nuestra sede las 24 horas, nos vemos en la necesidad de llevar adelante el llamado para la provisión y puesta en marcha de circuito cerrado.-----

QUE, por Dictamen UOC N° 34/2024 de fecha 04 de julio de 2024, se procede a detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia para la utilización del presente llamado.-----

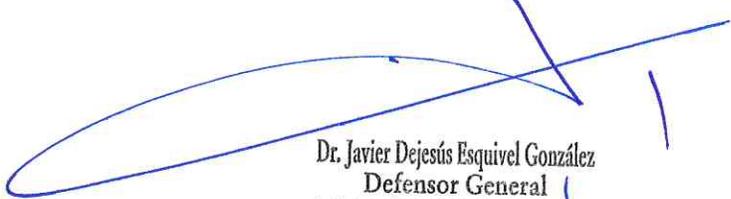
QUE, el Art. 45° de la Ley 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, establece que. *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”*.-

QUE, asimismo la mencionada ley establece en su el Art. 54°, que *“las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...”*-----

El Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 35/2024 de fecha 04 de julio de 2024, recomienda la aprobación del **LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2024 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO CON ID. 451.504, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**-----



Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.-----

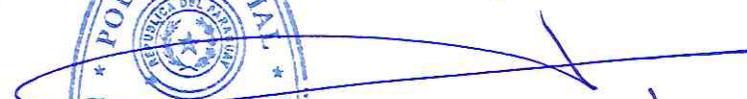
RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2024 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO CON ID. 451.504”.-----**
- Art. 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 03/2024 “PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CIRCUITO CERRADO CON ID. 451.504”.-----**
- Art. 3° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del llamado a licitación de menor cuantía y su publicación.-----**
- Art. 4° DISPONER que los fondos para el pago de la contratación para la “Provisión y Puesta en Marcha de Circuito Cerrado”, sean previstos en el Objetos de Gastos 538 “Herramientas, aparatos e instrumentos en general”, con fuente de financiamiento – Fuente 30 “Recursos Institucionales, dentro del Presupuesto General del Ministerio de la Defensa Pública, para el ejercicio fiscal 2024.-----**
- Art. 5° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a establecer o calendarizar las fechas del presente Llamado, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----**
- Art. 6° FACULTAR a los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones, por su parte y en conjunto con el área solicitante de los bienes objeto del proceso licitatorio a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y a proponer a la Máxima Autoridad la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario o bien para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 48° de la Ley 7.021/22.-----**
- Art. 7° CONSTITUIR el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, para el llamado con ID. N° 451.504 el cual estará conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Silvia Beatriz Bogado Armoa por la Dirección Jurídica, el Abg. Atilio Gómez por la Dirección Financiera y el Lic. Walter Avalos por el Departamento de Patrimonio.-----**
- Art. 8° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----**

ANTE MÍ


Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública




Dr. Javier Daniel Miguel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

